

10 Líneas de subvención Prevención de Riesgos Laborales



**Comunidad
de Madrid**

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

C/Ventura Rodríguez, 7.
28008. Madrid

Información y consultas:



91 546 25 43



**Comunidad
de Madrid**

V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha puesto en marcha durante la vigencia del V Plan de Prevención de Riesgos laborales una serie de incentivos en forma de subvención, en régimen de concurrencia simplificada, dirigidos a la reducción de la siniestralidad laboral en la región, favoreciendo la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la empresa.

10 Líneas de subvención

- Línea 1.** Adquisición de maquinaria nueva y achatarramiento de la sustituida.
- Línea 2.** Adaptación de equipos de trabajo según lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores.
- Línea 3.** Adquisición de equipos de trabajo para zonas ATEX.
- Línea 4.** Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.
- Línea 5.** Adquisición de equipos de trabajo motorizados para el movimiento de cargas o realización de trabajos en altura
- Línea 6.** Diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.
- Línea 7.** Adquisición de torres de trabajo móviles para microempresas.
- Línea 8.** Formación teórica y práctica de la extinción de incendios para trabajadores de PYMES.
- Línea 9.** Actuaciones dirigidas a facilitar el cumplimiento de los requisitos para ser acreedor de la reducción de cuotas por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social.
- Línea 10.** Actividades encaminadas a fomentar los recursos propios en las modalidades preventivas adoptadas por las empresas.

Más de 1.5 millones de euros de presupuesto

Beneficiarios

Como norma general, podrán acogerse a las subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena tengan actividad económica en la región y realicen las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados en el territorio de la comunidad autónoma.

Cuantía

- Líneas 2, 3, 7, 8, 9 y 10: subvención del 100% de los gastos acreditados hasta un máximo de 1.000 euros.
- Subvención del 75% del gasto acreditado aplicable a todas las líneas desde 1.001 hasta 5.000 euros.
- Subvención del 40% del gasto acreditado aplicable a todas las líneas desde 5.001 euros hasta un máximo de 12.000 euros por línea.
*Importe máximo subvencionable de 20.000 euros por empresa.

Plazo de presentación

Fecha de inicio: 9 de agosto de 2017.

Fecha final de presentación: 10 de octubre de 2017.

Normativa

Las bases reguladoras de estas líneas de subvención se encuentran recogidas en la Orden de 2 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº228, de fecha 23 de septiembre de 2016.

Procedimiento de solicitud

Las solicitudes pueden presentarse telemáticamente a través de los registros electrónicos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda creados a tal efecto en madrid.org, así como por cualquier otro método conforme a lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para más información y descarga de solicitudes: www.madrid.org